



**LISTADO DE PAISES QUE PUEDEN EMITIR DOCUMENTOS EN SUS CONSULADOS EN ESPAÑA
PERO QUE DEBEN SER LEGALIZADOS EN ESTE SERVICIO PARA SU VALIDEZ EN ESPAÑA
(Actualizado a 18 de marzo de 2022)**

Sólo se ha autorizado a expedir certificados de antecedentes penales (CAP) y/o de actos inscritos en los Registros Civiles locales (RC) directamente en sus Representaciones diplomáticas o consulares en España, por permitirlo así su legislación interna, a los siguientes países:

1) Afganistán

Autorizada a expedir CAP y RC que deben ser legalizados en este Servicio.

2) Argentina

Autorizada a expedir CAP que deben ser legalizados en este Servicio.

3) Armenia

Autorizada a expedir CAP que deben ser legalizados en este Servicio.

4) Bolivia

Autorizada a expedir CAP y RC que deben ser legalizados en este Servicio.

5) Brasil

Autorizada a expedir RC que deben ser legalizados en este Servicio.

6) Cabo Verde

Autorizada a expedir CAP y RC que deben ser legalizados en este Servicio.

7) Chile

Autorizada a expedir CAP y RC que deben ser legalizados en este Servicio.

8) Colombia

Autorizada a expedir CAP que deben ser legalizados en este Servicio.

9) Ecuador

Autorizada a expedir CAP y RC que deben ser legalizados en este Servicio.

10) Eslovaquia

Autorizada a expedir CAP exentos de legalización por aplicación del Reglamento Europeo 2016/1191 de 16 de febrero, excepto para terceros países.

11) Estonia

Autorizada a expedir RC exentos de legalización por aplicación del Reglamento Europeo 2016/1191 de 16 de febrero, excepto para terceros países.

12) Georgia

Autorizada a expedir CAP y RC que deben ser legalizados en este Servicio.



13) Hungría

Autorizada a expedir CAP y RC exentos de legalización por aplicación del Reglamento Europeo 2016/1191 de 16 de febrero, excepto para terceros países.

14) Jordania

Autorizada a expedir RC que deben ser legalizados en este Servicio.

15) Letonia

Autorizada a expedir CAP y RC exentos de legalización por aplicación del Reglamento Europeo 2016/1191 de 16 de febrero, excepto para terceros países.

16) México

Autorizada a expedir RC que deben ser legalizados en este Servicio.

17) Perú

Autorizada a expedir CAP que deben ser legalizados en este Servicio.

18) Portugal

Autorizada a expedir RC exentos de legalización por aplicación del Reglamento Europeo 2016/1191 de 16 de febrero, excepto para terceros países.

19) República Dominicana

Autorizada a expedir CAP que deben ser legalizados en este Servicio.

20) Rumanía

Autorizada a expedir CAP exentos de legalización por aplicación del Reglamento Europeo 2016/1191 de 16 de febrero, excepto para terceros países.

21) Rusia

Autorizada a expedir CAP exentos de legalización por aplicación del Convenio de Londres nº 63 del Consejo de Europa, excepto para países no miembros del Convenio.

22) Turquía

Autorizada a expedir CAP exentos de legalización por aplicación del Convenio de Londres nº 63 del Consejo de Europa, excepto para países no miembros del Convenio.



CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD

Se ha autorizado a la Embajada de Uzbekistán en Madrid desde el 9 de mayo de 2008 a expedir un Certificado de Autenticidad de aquellos documentos originales de su país que no pueden ser legalizados por impedírsele su legislación interna o por circunstancias excepcionales y específicas del país.

LEGALIZACION EXCEPCIONAL

Debido a la situación de excepcionalidad por la que atraviesan los países que más abajo se detallan, se han introducido variantes en la cadena de legalizaciones por vía diplomática, según las peculiaridades de cada caso y que se comunican a los demás Departamentos ministeriales.

IRAN

Las legalizaciones de documentos iraníes se legalizan sobre la traducción, una vez que han sido sellados por el Ministerio de Justicia que es el que da fe de la traducción y por el Ministerio de Asuntos Exteriores que es el que autentifica el documento. La Embajada de España en Teherán (Irán) es la que legaliza en último lugar reconociendo la firma del Ministerio de AAEE iraní.

SIRIA

Los documentos públicos de Siria son legalizados por la Embajada de España en Beirut (Líbano). La Embajada nos ha comunicado que todos los ciudadanos sirios pueden obtener todos los certificados dependientes del Registro Civil y/o pasaportes en el Centro Principal de Damasco que depende del Ministerio del Interior.

UCRANIA

Debido a la imposibilidad de cumplir con las obligaciones del Convenio de La Haya los documentos ucranianos seguirán la vía diplomática parcial inversa. Es decir, deberán ser legalizados por la Embajada de Ucrania en Madrid y por este Ministerio de Asuntos Exteriores, de Unión Europea y de Cooperación.

YEMEN

Los documentos públicos de Yemen, debidamente legalizados por el Ministerio de Asuntos exteriores de Yemen y por la Embajada de Yemen en Madrid, serán legalizados por este Ministerio de Asuntos Exteriores, de Unión Europea y de Cooperación hasta ulterior modificación de este criterio. El Encargado de Negocios a. i. en Sana'a no está autorizado a legalizar documentos yemeníes.

La legalización acredita la identidad y autoridad del firmante y el carácter público del documento extranjero, pero no presupone nada sobre su contenido y los efectos que el mismo puede surtir en el Ordenamiento Español; lo que debe ser evaluado por el órgano receptor del documento en un procedimiento administrativo en España.